



ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE MESA SINDICAL DE LA UCM DE RECONOCIMIENTO DE AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE FAMILIARES DEL PERSONAL EN ACTIVO DE LA UCM (DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE PERCIBAN SU RETRIBUCIÓN CON CARGO AL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL DE LA UCM) PARA CURSAR ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO Y MÁSTER.

El presente acuerdo está destinado a aprobar la recuperación de la Ayuda de Estudios Universitarios para familiares, con la financiación de los precios públicos de los créditos en primera matrícula, de los Estudios Universitarios Oficiales que cursen los hijos e hijas menores de 25 años que residan en el domicilio familiar, así como cónyuges y parejas de hecho del personal UCM, que cobre su nómina con cargo al Cap. I del Presupuesto de Gastos de la UCM, desde el curso académico 2019/2020, de las siguientes enseñanzas:

- a) De las enseñanzas oficiales de Grado o Máster organizadas por la Universidad Complutense.
- b) De las enseñanzas oficiales de Grado o Máster, organizadas por otra Universidad Pública Española.

Quedan excluidos de este acuerdo todo tipo de títulos propios y enseñanzas no regladas, así como los precios públicos de reconocimiento o convalidaciones de créditos o asignaturas, gastos de secretaría, inscripciones, exámenes o pruebas, expedición de títulos, o tutela académica.

Los importes de concesión de la Ayuda, se establecerán porcentualmente una vez considerado el precio público abonado de las solicitudes admitidas, el criterio socio económico, según las bases de la convocatoria que se apruebe al efecto y el límite presupuestario asignado en el Presupuesto de la UCM.

Para el curso académico 2019/2020 el importe correspondiente a las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria G/1620400/9000 del presupuestos de gastos del Servicio de Acción Social del ejercicio 2021. El importe de las ayudas concedidas no será inferior a 50.000 euros por curso académico.

En cursos académicos sucesivos, la convocatoria se publicará en el segundo cuatrimestre del curso correspondiente, con financiación del presupuesto del año en que se publique la convocatoria.

EL GERENTE		